

justificacion de calamidad y ruina que afflige a este Pueblo por la falta de lluvias que se experimenta de muchos años a esta parte en toda la Proo:ª En vista de la Corporacion que lo tiene encargado al Sr. Sordito, y que se consta hallan practicando las debidas actuaciones, acorda su actividad y conclusion a la brevedad que sea posible removiendo los obstaculos que lo entorpecan y secundando los deseos laudables de la Superioridad en su expresada comunicacion

Porito

-En este estado hizo presente el Sr. Sordito que con el objeto de que no sufriesen perjuicio, ni recayese responsabilidad alguna en esta Municipalidad por la falta de asimion de los intereses que puedan pertenecer al Fondo Municipal de esta Villa, habia nombrado por depositario de otros intereses a D. Jose Trifon Sobejano de esta vecindad sin perjuicio de lo que respecta el Ayuntamiento en vista y teniendo en cuenta lo dispuesto en Instruciones vigentes del Reino, acorda la Corporacion aprobar como aprueba el referido nombramiento atendidas las cualidades de honrrades, providad y notorio arraigo que adornan al Interesado.

Ahi lo acordaron los S.P. del Ayuntamiento y firmados que yo el Sr. Gerente = entre S.P. en su consecuencia = las limpias = vale =

Mano Galland  
 Cayuelaga  
 Mora  
 Zamora  
 Fue presente  
 F. lo Camacho

25 Mayo 1855

En la villa de Coband y saber consistorial de ella a 20

